



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

RESOLUCIÓN RECTORAL # 0008

Por medio de la cual se convoca a la elección de un Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, de dos Representantes de los Profesores ante el Consejo Académico, de un Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo.

El Rector

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en los estatutos y en el Artículo segundo del Acuerdo No. 0193 del 24 de septiembre de 2008 del Consejo Superior, por medio del cual se reglamenta la participación de los Profesores, Egresados y Estudiantes al Consejo Superior y de los Profesores y Estudiantes al Consejo Académico y de los Estudiantes al Comité de Currículo, el cual señala como mecanismo de elección que el Rector convocará a la elección mediante Resolución.

Que dicha Resolución cumplirá con los parámetros estipulados en el Acuerdo No. 0193 de septiembre 24 de 2008 del Consejo Superior.

Que en aras de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocatoria. De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 0193 de septiembre 24 de 2008 del Consejo Superior, que le confiere las facultades al señor Rector, procede a convocar a elecciones de:

Un Representante de los Profesores ante el Consejo Superior
Dos Representantes de los Profesores ante el Consejo Académico
Un Representante de los Egresados ante el Consejo Superior
Un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior
Un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico
Un Representante de los Estudiantes de cada programa ante el Comité de Currículo.

PARÁGRAFO 1. Para ser representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico si es de pregrado, se requiere estar matriculado en uno de los cuatro últimos semestres del programa académico al cual pertenecen, o estar matriculado en uno de los programas de postgrado (especialización, maestría o doctorado), para tal fin la oficina de Admisiones y Registro certificará este requisito, el buen rendimiento académico y la carencia de sanciones disciplinarias.

PARÁGRAFO 2. Los Profesores interesados en ser elegidos como Representante Principal y Suplente de los Profesores ante el Consejo Superior y ante el Consejo Académico, se requiere que estén vinculados a la Universidad mediante contrato de trabajo a término indefinido. La oficina de Gestión Humana certificará el cumplimiento de este requisito.

PARAGRAFO 3. La calidad de Egresado de los candidatos a representante de los Egresados ante el Consejo Superior se certificará por parte de la Oficina de Egresados.

SEGUNDO: Inscripción. Los candidatos interesados en ser elegidos en cualquiera de las dignidades anteriores deberán inscribirse con la secretaria de una de las siguientes dependencias: Secretaría General en el CES Poblado, Coordinación del CES Sabaneta, Coordinación del Centro de Veterinaria y Zootecnia, oficina del CES en el Hospital General y oficina del CES en la Clínica CES, para lo cual llenarán una planilla con los siguientes datos:

Nombres y apellidos del Aspirante principal y de su respectivo suplente.
Documentos de identidad del Aspirante principal y de su respectivo suplente.
Correo electrónico del Aspirante principal y de su respectivo suplente.
Dignidad a la que aspira.
Facultad o programa al que pertenece.
Firma.

PARÁGRAFO: La inscripción se hará en el horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. durante los días 4, 5 y 6 del mes de noviembre de 2008.

TERCERO: Inhabilidades e Incompatibilidades. Son las siguientes:

- Los representantes principales y suplentes al Consejo Superior y Académico, no podrán simultáneamente ocupar cargos similares en otras instituciones de educación superior, ni participar en consejos o comités de tales instituciones que conlleven dirección académica, administrativa o financiera.
- De conformidad con los Estatutos los representantes miembros principales y suplentes al Consejo Superior no podrán estar vinculados a la nómina regular del CES, excepto el representante de los docentes y su suplente, no podrán ser servidores o empleados públicos, ni haber recibido sanción legal o ética.
- Los representantes de los profesores y egresados al Consejo Superior y al Consejo Académico no podrán desempeñar en la Universidad CES, los cargos de decanos, directores o jefes de división de las facultades.

El representante de los estudiantes al Consejo Superior, Consejo Académico o Comité de Currículo no podrá haber tenido sanciones disciplinarias ni haber perdido un semestre académico.



CUARTO: Publicación de Candidatos. La Secretaria General por medio idóneo dará a conocer los candidatos que se presentaron en el tiempo estipulado y la aspiración de cada uno de ellos el día viernes 7 de noviembre de 2008.

QUINTO: Fecha de la Elección y Puestos de Votación. La elección se llevará a cabo el día miércoles doce (12) de noviembre de 2008, para tal fin se pondrá un puesto de votación en el CES Poblado, en la Clínica CES, en el CES Sabaneta, en el Centro de Veterinaria y Zootecnia y en el Hospital General de Medellín, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. En cada uno de los puestos de votación estarán tres personas de la parte Administrativa (jurados) designadas por la Rectoría.

SEXTO: Votación. La votación será personal y secreta. La votación para elegir a cualquiera de los representantes de los profesores y los estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Currículo será directa, sin posibilidad de delegar el voto. Todos los egresados, para la elección de su Representante al Consejo Superior podrán hacerlo directamente o por delegación escrita que hagan en otro egresado. Cada egresado podrá además de su voto personal, introducir a la urna hasta dos votos delegados. Quien delegue el voto deberá hacerlo mediante formato preestablecido, con la identificación y manifestación del candidato por el cual el vota para ser Representante de los Egresados. La persona encargada de la mesa manejará una planilla especial de votación por delegación para Representante de los Egresados ante el Consejo Superior en el que se consignarán el nombre del Egresado que deposita el voto delegado y el nombre de las personas, máximo dos (2) que lo delegaron. El Egresado que asiste a votar directamente así lleve votos delegados debe aparecer en la planilla correspondiente a elección del Representante de los Egresados al Consejo Superior.

PARÁGRAFO 1. En el evento de delegación, el formato diligenciado de la misma se considera como el voto y es el que se introducirá en la urna.

PARÁGRAFO 2. A quien se presente con más de dos votos delegados solo se le dejarán depositar dos, esta tarea será responsabilidad de los jurados encargados de cada mesa.

SÉPTIMO. Procedimiento para la votación

Los jurados ubicados en cada puesto de votación deben de seguir el siguiente procedimiento:

1. El votante se deberá de identificar con el carné o documento de identidad.
2. Una de los jurados buscará en el listado respectivo de acuerdo con la calidad del votante si es (egresado, docente o estudiante).
3. Una vez verificada la calidad del mismo se procederá a llenar la planilla correspondiente:

Planilla 1 – Docentes que votan por las planchas para representante de los docentes ante el Consejo Superior.

Planilla 2 – Docentes que votan por las planchas para representantes de los docentes ante el Consejo Académico.

Planilla 3 – Egresados que votan por las planchas para representante de los egresados ante el Consejo Superior.

Planilla 4 – Egresados que votan por delegación por las planchas para representante de los egresados ante el Consejo Superior.

Planilla 5 – Estudiantes que votan por las planchas para representante de los estudiantes ante el Consejo Superior.

Planilla 6 – Estudiantes que votan por las planchas para representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.

Planilla 7 – Estudiantes que votan por las planchas para representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de cada facultad o programa.

La planilla tendrá los datos del votante nombre, identificación, facultad o programa y firma.

4. Una vez verificados los datos y registrados se le hará al votante entrega del tarjetón o tarjetones respectivos que contendrán los nombres de todos los aspirantes de cada una de las planchas inscritas (principal y suplente).
5. Una vez la persona vote, deberá introducir el tarjetón en la urna y si lleva votos delegados para egresados (máximo dos), los introducirá también en la urna.
6. Al final de las elecciones los jurados firmarán cada una de las planillas y las introducirán en un sobre de Manila.
7. Los jurados encargados de los puestos de votación deben entregar las urnas selladas y los sobres con las planillas sellados a la persona encargada de recogerlas y llevarlas a la Secretaría General.
8. Se guardarán las urnas cerradas en la Rectoría y al día siguiente trece (13) de noviembre, la comisión encargada de dirigir el proceso de elección, integrada por el Rector quien la preside y los representantes de los egresados, profesores y estudiantes al Consejo Superior procederán a realizar los escrutinios respectivos.
9. La Secretaría General levantará un acta en la que conste el proceso y la votación correspondiente la cual se suscribirá por todos los miembros de la Comisión y se publicarán los resultados de las elecciones, por parte de la Rectoría.

PARÁGRAFO 1. Una misma persona puede votar en más de una vez si ostenta calidades diferentes, es decir puede votar un profesor para el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior y para los representantes de los Profesores ante el Consejo Académico y si a la vez es un Egresado puede votar por el Representante de los Egresados al Consejo Superior, debiendo figurar en las tres planillas.

PARÁGRAFO 2. En caso de no presentarse candidatos para una o varias representaciones, el Consejo Superior nombrará los representantes por un período igual al establecido en el acuerdo.



OCTAVO: Anulación de votos. Se anularán los votos que:

- Hayan señalado más de un nombre de los impresos o que estén rotos o en mal estado
- No cumplan con los requisitos estipulados y en el evento de que se supere el número de votos delegados permitidos, una vez verificados con la planilla respectiva, se anularán los que sobren, volviéndolos a introducir en la urna y sacándolos al azar.
- Sobrepasen el número de firmas que aparecen en el registro correspondiente, al azar se destruirán igual número de votos que sobrepasan.

NOVENO: Cierre de la Elección. A las 4:00 p.m. del día miércoles doce (12) de noviembre de 2008 se cerrará la elección, el Secretario General procederá a verificar las planillas y las calidades de los votantes directos y por delegación (Egresados, Estudiantes, Profesores), con la colaboración del Área de Gestión Humana y de Admisiones y Registro. Una vez verificado el listado las urnas serán llevadas a la Rectoría, allí se guardarán hasta el día siguiente, jueves trece (13) de noviembre, cuando a las diez (10:00) de la mañana se hará el conteo de los votos por parte del Rector, y de los Representantes actuales de los Profesores, Egresados y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Secretario General quien levantará la respectiva Acta.

DÉCIMO: Acta de Elección. Realizado el conteo se levantará acta firmada por todos los asistentes que señalará el número de votos obtenidos por cada de las planchas de los aspirantes y el nombre de cada uno de los Representantes que salieron electos para Representar a las dignidades convocadas.

UNDÉCIMO: De los Electos. Los representantes de los Profesores como principal y suplente, elegidos ante el Consejo Superior, serán los inscritos para la plancha que obtenga mayor número de votos. Serán representantes principales y suplentes de los Profesores ante el Consejo Académico los inscritos para la plancha que obtenga el primer y segundo lugar. Serán representantes principal y suplente de los Egresados ante el Consejo Superior, los inscritos para la plancha que obtenga el mayor número de votos. Los representantes de los Estudiantes como principal y suplente, elegidos ante el Consejo Superior, serán los inscritos para la plancha que obtenga mayor número de votos. Los representantes de los Estudiantes como principal y suplente, elegidos ante el Consejo Académico, serán los inscritos para la plancha que obtenga mayor número de votos. Serán representantes de los estudiantes como principal y suplente, ante el Comité de Currículo de cada uno de los programas, los estudiantes inscritos a las planchas que en cada facultad o programa obtengan el mayor número de votos.

PARÁGRAFO 1. En caso de empate se repartirán el período si es de dos años, un año para uno y el otro para el año siguiente, y 6 meses en el evento de ser de un año y la representación se hará según el orden alfabético del primer apellido.

PARÁGRAFO 2. En el evento de no presentarse candidatos para una o varias representaciones, el Consejo Superior nombrará los representantes por un período igual al establecido en la reglamentación.

DUODÉCIMO: Período de los Representantes. Los Representantes de los Profesores ante el Consejo Superior y Académico y de los Egresados ante el Consejo Superior serán elegidos para un período de dos (2) años, no pudiendo ser reelegidos para el período siguiente y su período empezará a contarse a partir del día primero (1) de enero de 2009 y culminará el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010. Los Representantes de los Estudiantes ante El Consejo Superior, el Consejo Académico y al Comité de Currículo tendrán un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos por un solo período y su período comenzará a contarse a partir del día primero (1) de enero de 2009 y hasta el día 31 de diciembre de 2009.

DECIMO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el día veintidós (22) de octubre de dos mil ocho (2008).

Publíquese y Cúmplase.


 **JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA**
Rector